

POLÍTICA COMPLIANCE

Política de Compliance

La Dirección de CARMAR MARITIME SERVICES consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance Penal, ha decidido la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objeto de prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del sistema, y para asegurar a las partes interesadas en general el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la empresa y los requisitos establecido en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

La Política de Compliance Penal de CARMAR MARITIME SERVICES establece la obligación de:

- El cumplimiento de la legislación penal aplicable a la empresa.
- La prohibición de la comisión de hechos delictivos.
- La mínima exposición de la empresa a los riesgos penales.
- El establecimiento de un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal.
- La obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
- Adquirir un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de Compliance Penal.
- Otorgar la autoridad e independencia necesaria del Órgano de Compliance Penal.
- La asunción de las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la presente política, así como los derivados del Sistema de Gestión de Compliance Penal.

Esta política es de aplicación en todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos delitos que deben ser prevenidos. Está disponible como información documentada para todo el personal de CARMAR MARITIME SERVICES en la aplicación interna de Compliance/Antisoborno de CARMAR MARITIME SERVICES, así como disponible en la web www.carmar.es para los socios de negocio y para las partes interesadas, según proceda.

En Valencia, a 04 de febrero de 2021

Javier Ferrer Muñoz-Seca
Presidente